
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 1
		Fecha: Memo 12023039730 – 21/12/2023
		Página: 1 de 2

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor(a) **Anónimo**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha con No E2024009250.



EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme - Sumapaz


HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro Anónimo.

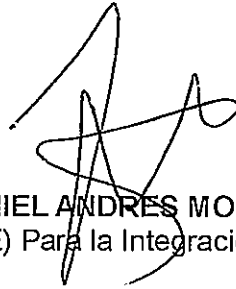
Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **S2024030586**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 1
		Fecha: Memo 12023039730 – 21/12/2023
		Página: 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACION

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 12/03/2024.



DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 18/03/2024 a las 4:30 pm.

DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-02-26 10:11:50
Radicado: S2024030586

Aviso



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: ANONIMO
Anexos:

Código 12330

Bogota D.C., 23 de febrero de 2024

Señor/a
ANÓNIMO
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. E2024009250

Respetado/a Ciudadano/a

En atención a la comunicación remitida ante esta Subdirección Local de Usme - Sumapaz de la Secretaría Distrital de Integración Social y dentro de los términos legales establecidos por el Artículo 14 de la ley 1755 de 2015, procedemos a dar respuesta a dicha solicitud, así:

"Por medio de este medio manifiesto mi inconformidad ya que soy usuaria del jardín chuniza de la secretaria de integraciñn social ese de Jornada nocturna ya que en repetidas ocasiones uncelador de allí aprovechando que en la noche hay pocas personas recogiendo los niños me dice cosas obscenas y me mira con morbo nunca pongo lio ni nada solo es muy molesto e incomodo esta situacibn tiene un apellido Rodriguez lo unicoque e podido hacer es callary ponerme roja espero puedan hacer algo estoy muy agradecida con este apoyo pero no quiero que esto llegue a mayores yevitarliñs milgracias.."

Una vez verificado su caso, se evidencia que la solicitud es competencia de la empresa de seguridad RONDACOL LTDA. Por lo anterior, su petición fue remitida mediante oficio al correo rondadecolombia@hotmail.com, bajo el radicado del asunto para que desde allí se realice el trámite correspondiente a su solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dependencia que deberá dar respuesta en la oportunidad correspondiente.

Al igual de ser necesario puede acercarse a las instalaciones de la Subdirección Local para un respectivo acompañamiento con la secretaria de la mujer.

De esta manera la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por la ciudadanía.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz.

Elaboro: Claudia Velandía Leon – Líder administrativo – SLIS Usme-Sumapaz

Reviso: Daniel Andres Mora Ávila - Subdirector Local

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gecui.sds.gov.co/index.php/4475672lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudad de la San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97

Buzón de radicación electrónica:



ALCALDÍA MAYOR

ccccc07A
Firmado Electrónicamente con AZSign
Aprobado por: Daniel Mora Avila
2024-02-26 10:53:25 -05:00 - Página 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024030586

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240226-101351-5929e7-78654971

Creación: 2024-02-26 10:13:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-26 10:53:24



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector Local

Daniel Andrés Mora Avila

78662558

dmoraa@sdis.gov.co

Subdirector Local de Usme- Sumapaz (e)

Secretaria Distrital de Integración Social



UNIÓN TEMPORAL RD 2021



Bogotá D. C., marzo 06 de 2024

Doctor

DANIEL ANDRES MORA AVILA

Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Ciudad

REFERENCIA: Respuesta Derecho de Petición Anónimo N° E2024009250.

En atención al derecho de petición formulado de manera anónima el 21 de febrero de 2024, radicado con el N° 2024009250, donde se menciona presunto comportamiento inapropiado de un guarda de seguridad a usuario y participante de la SLIS Usme Sumapaz, de manera atenta nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Se procedió a citar en versión libre al señor vigilante Fredy Rodríguez Rodríguez el día 02 de marzo de 2024, quien manifestó que lo relacionado en la queja es totalmente falso, ya que nunca ha tenido inconvenientes con ninguna usuaria, funcionaria o compañera, agrega además que su puesto de trabajo se encuentra contiguo a la oficina de coordinación del Jardín Chuniza y como tiene una ventana grande cualquier situación es escuchada por la coordinadora y hasta el momento no se ha informado de ninguna queja en especial.

De igual manera no hemos recibido queja formal sobre alguna actuación irregular en contra del vigilante Fredy Rodríguez Rodríguez, que ameriten la iniciación de acciones disciplinarias, las cuales, para garantizar el debido proceso, requieren de la mención de casos concretos donde se indiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia, que permitan formular cargos para garantizar a los implicados el ejercicio del derecho a la defensa.

Cabe mencionar que aras de evitar una posible situación anómala a futuro la empresa Rondacol Ltda., ha decidido reubicar a dicho vigilante en otro puesto de trabajo.



UNIÓN TEMPORAL RD 2021



En esta condición, no existe razón de hecho ni de derecho para prescindir de los servicios de dicho trabajador.

Esperamos haber aclarado y contestado la petición, con el fin de cerrar la misma.

Atentamente.

NUBIA STELLA QUINTERO RUBIO

Representante Legal UT RD 2021.